



ANUNCIO

Área de Concertación

Mediante la Resolución n.º 1829/2024 de fecha 22/04/2024 se aprobaron LAS BASES Y CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Advertido error en la base 17, se realiza Resolución n.º 2168/2024 de 6 de mayo, de Rectificación de error material de la Resolución n.º 1829/2024 de 22 de abril.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo segundo de la misma, se procede a publicar el contenido de la Resolución indicada, que queda como sigue:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 1829/2024 DE 22 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, SALVO LA CAPITAL, Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL.

Por Resolución n.º 1829/2024, de fecha 22 de abril, se han aprobado las Bases y la Convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación, a municipios de la provincia, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial, publicadas en BOP de Sevilla el 26 de abril de 2024.

Se advierte error material en la Base 17ª sobre "*Modificación sustancial de la actuación a realizar*", donde aparece el plazo de un año para realizar las actuaciones a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP, plazo que debería ser concordante con lo estipulado en la Base 3ª sobre "*Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención*", que contempla quince meses para la realización de las actuaciones, por lo que se detecta error

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wfnLgkipnQYKzoThgFz92A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 08/05/2024 13:17:29 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wfnLgkipnQYKzoThgFz92A== | | |





en el texto de la Base 17ª debiendo aparecer, de igual manera, el plazo de quince meses para realizar las actuaciones.

D

e acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto todo lo anterior, esta Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la delegación conferida por Resolución 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.-Rectificar el error material de las Bases de la Subvención aprobada por Resolución nº 1829/2024, de 22 de abril, en el siguiente sentido:

En la Base 17ª, donde dice:

“Las actuaciones a realizar deberán responder a la memoria descriptiva y presupuesto presentado y serán realizadas en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de Sevilla”.

Debe decir:

“Las actuaciones a realizar deberán responder a la memoria descriptiva y presupuesto presentado y serán realizadas en el plazo de quince meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de Sevilla”.

El resto de las Bases se mantiene inalterado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
 EL SECRETARIO GENERAL,
 por delegación del Presidente en virtud de la Resolución
 5055/2023 de 12 de julio

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wfnLgkipnQYKzoThgFz92A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 08/05/2024 13:17:29 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wfnLgkipnQYKzoThgFz92A== | | |

